



EXP.	0512640
DOC.	1477888



20 OCT. 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2021/MPH

Huacho, 15 de octubre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.



Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 14.10.2021; Expediente N° 0512640 de fecha 11.06.2021, presentado por GUILLERMO QUINTANA BUSTAMANTE, Presidente del Comité de Gestión SEÑOR DE LOS MILAGROS II; Proveído N° 1851-2021-GM/MPH de fecha 15.06.2021 emitido por Gerencia Municipal; Proveído N° 0133-2021-GDH/MPH-H de fecha 25.06.2021, Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 092-2021-SGMAMDNA/MPHMPH-H, de fecha 06.07.2021; Informe N° 0760-2021-GDH/MPH-H de fecha 16.07.2021, Gerencia de Desarrollo Humano; Proveído N° 0134-2021-GAJ/MPH de fecha 27.07.2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 848-2021-SGPEYP/MPH, de fecha 11.08.2021, Subgerencia de Planificación estratégica y Presupuesto; Informe N° 0559-2021-GPP/MPH de fecha 11.08.2021, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 0475-2021-GAJ/MPH de fecha 18.08.2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 896-2021-GDH/MPH-H de fecha 23.08.2021, Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 012-2021-GPP/MPH-H de fecha 10.09.2021, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones; Expediente N° 532823 de fecha 14.09.2021 presentado por GUILLERMO QUINTANA BUSTAMANTE, Presidente del Comité de Gestión SEÑOR DE LOS MILAGROS II; Memorando N° 692-2021-MPH-GM de fecha 21.09.2021, Gerencia Municipal; Proveído N° 0067-2021-OPEPYE/MPH de fecha 23.09.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe Legal N° 078-2021-OGA/MPH de fecha 30.09.2021, Oficina general de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0247-2021-GM/MPH, de fecha 05.10.2021, suscrito por Gerencia Municipal; PROVEÍDO N° 644-2021-ALC/MPH, de fecha 06.10.2021, suscrito por Despacho de Alcaldía; CARTA N° 118-2021-SG/MPH, de fecha 12 de setiembre suscrito por Secretaría General;



CONSIDERANDO:

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Expediente N° 0512640 de fecha 11.06.2021, presentado por GUILLERMO QUINTANA BUSTAMANTE, Presidente del Comité de Gestión SEÑOR DE LOS MILAGROS II; solicita apoyo para solventar gastos de material de construcción de su local de Servicio Alimentario, teniéndose en cuenta que a través el PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS de acuerdo a la R.D.E. 018-2021/PNCM en contexto no presencial, se viene prestando atención en forma no presencial, brindando canastas de alimentos, kit de higiene y Kit dit desde un almacén provisional ya que nuestro COMITÉ DE GESTION no cuenta con un local propio de servicio alimentario, sin embargo a la fecha es necesario contar con el mismo para la continuidad del apoyo de este programa, por cuanto ya se viene evaluando la reapertura de este servicio de manera presencial.

Que, mediante Informe N° 092-2021-SGMAMDNA/MPHMPH-H, de fecha 06.07.2021 la Asistente Social, informa que efectivamente el programa de CUNA MAS viene beneficiando a 120 familias, a través del Comité de Gestión SEÑOR DE LOS MILAGROS II, por lo que a la fecha se hace necesario contar con un local de servicio de alimentación a efectos de

que el PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, pueda seguir asistiendo a estas familias; por lo que requieren materiales para la construcción: 60 varillas de hierro de ½; 40 bolsas de cemento y 2 millares de ladrillo.

Que, mediante Proveído N° 0848-2021- SGPEYP/MPH de fecha 11.08.2021, la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, ha otorgado la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 2,000.00, como subvención económica para gastos de materiales de construcción en favor del Comité de Gestión SEÑOR DE LOS MILAGROS II.

Que, mediante Expediente N° 532823 de fecha 14.09.2021 presentado por GUILLERMO QUINTANA BUSTAMANTE, Presidente del Comité de Gestión SEÑOR DE LOS MILAGROS II; precisa que el gasto por los materiales solicitados en el expediente anterior ascienden a S/.5840.00, por lo que solicita se le brinde el apoyo con el costo total de los materiales de construcción.

Que, mediante Proveído N° 0067-2021- OPEPYE/MPH de fecha 23.09.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la disponibilidad presupuestal adicional por la suma de S/. 3840.00; por lo que, considerando el Proveído N° 0848-2021- SGPEYP/MPH de fecha 11.08.2021, se estaría otorgando una disponibilidad total de S/. 5840, como subvención económica para gastos de materiales de construcción en favor del Comité de Gestión SEÑOR DE LOS MILAGROS II.

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA a favor del Comité de Gestión SEÑOR DE LOS MILAGROS II, representado por el señor GUILLERMO QUINTANA BUSTAMANTE, en su calidad de Presidente del Comité, para solventar los gastos de materiales de construcción del local de servicio alimentario para el funcionamiento de CUNA MAS, la misma que asciende a S/. 5,840.00, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2021, conforme ha otorgado la disponibilidad presupuestal la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística mediante Proveído N° 0848-2021- SGPEYP/MPH y Proveído N° 0067-2021- OPEPYE/MPH.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Interesado
GMOGAF/OGPPI
OPEPE/OCOT
SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL